202549003000056411

Radicado No: 202549003000056411

Pivijay, Magdalena 2025-07-04

Señora:
MARILYN DE JESUS TORREGROZA ALVAREZ
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO
Dirección: Ciénaga, Magdalena
Correo electrónico: fumunfu@gmail.com

ASUNTO: REQUERIMIENTO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO N°47007872024 RESPECTO A CLÁUSULA 2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO. CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO:3.2. Obligaciones durante la fase de implementación del contrato.

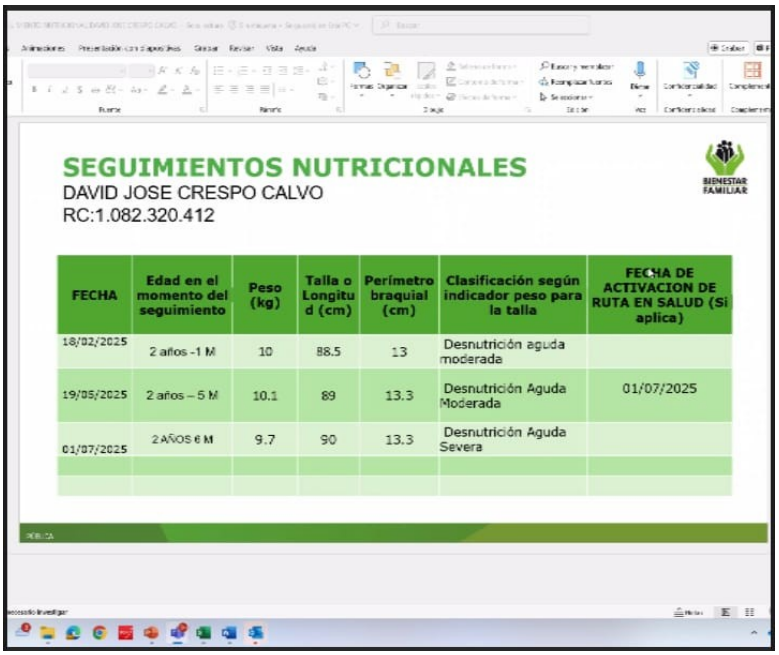
Cordial saludo,

Con fundamento en la competencia conferida a los supervisores de contrato en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Manual de Contratación ICBF del 6 de diciembre de 2023, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para el seguimiento de las obligaciones contractuales y su facultad para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución de los contratos, me permito remitir el presente Requerimiento en el que se exponen de manera detallada los hechos constitutivos de presuntos incumplimientos del contrato de aporte No.**470078722024** suscrito entre el ICBF y la **FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO,** identificada con **NIT 900845972-5,** , cuyo objeto es: “PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE “CERO A SIEMPRE”.

A partir de la recepción del presente oficio, allegue al correo electrónico institucional **Niyireth.fraija@icbf.gov.co** las pruebas que desee hacer valer a efectos de presentar los descargos respectivos ante los presuntos incumplimientos que se relacionan en la tabla del presente documento:

HECHOS:

1. En el marco del comité interno de Desnutrición, convocado semanalmente por ICBF sede Regional Magdalena, se presentó por parte de las profesionales en Nutrición de la EAS antes mencionada: Stefany de la Rosa y Leisy Corbacho
   el caso del participante David José Crespo Calvo con RC 1082320412 reportado en el evento 113 – SIVIGILA en la semana epidemiológica No 24.
   Durante la socialización del caso, la proyección de la presentación se realizó por parte uno de los enlaces regionales activos en el espacio y se presentó la siguiente información en relación con los seguimientos nutricionales por parte de la EAS:



SEGUIMIENTOS NUTRICIONALES
DAVID JOSE CRESPO CALVO
RC:1.082.320.412

FECHA	Edad en el momento del seguimiento	Peso (kg)	Talla o Longitud (cm)	Perímetro braquial (cm)	Clasificación según indicador peso para la talla	FECHA DE ACTIVACION DE RUTA EN SALUD (Si aplica)
18/02/2025	2 años -1 M	10	88.5	13	Desnutrición aguda moderada	
19/05/2025	2 años – 5 M	10.1	89	13.3	Desnutrición Aguda Moderada	01/07/2025
01/07/2025	2 AÑOS 6 M	9.7	90	13.3	Desnutrición Aguda Severa	

Lo anterior, denota una inoportunidad en los tiempos establecidos para la activación de ruta frente a los casos de desnutrición aguda moderada, y un incumplimiento,

frente a los tiempos establecidos para el seguimiento nutricional y cargue en aplicativo Cuéntame, teniendo en cuenta lo establecido en la ***Línea 5. Evaluación y seguimiento del estado nutricional de la Guía Operativa Del Servicio Hogar Comunitario De Bienestar Familiar*** en su última versión:

Acción No 5: ***Cuando se identifiquen participantes con clasificación de desnutrición aguda moderada o severa se realizará seguimiento antropométrico quincenal y para los casos de riesgo de desnutrición aguda se realizará seguimiento antropométrico cada dos (2) meses, describiendo las actividades desarrolladas con los participantes y la información a las familias y cuidadores en el registro de novedades. La EAS o el PDS debe garantizar el reporte oportuno el dato antropométrico en el sistema de información o herramienta que defina el ICBF.***

Así mismo a lo establecido en el apartado ***Acciones claves para la canalización y la atención en salud de las niñas y los niños con desnutrición aguda moderada o severa y aquellos con perímetro del brazo menor o igual a 11.5 cm identificados en los servicios de primera infancia del ICBF:***

- *El nutricionista asignado debe identificar a los participantes que presenten desnutrición aguda moderada o severa, para realizar la canalización para la atención en salud considerando que la desnutrición aguda es una urgencia vital que requiere atención inmediata.*

  Se debe tener en cuenta que las niñas y niños identificados con perímetro del brazo menor o igual a (11.5) centímetros también deben canalizarse inmediatamente al servicio de urgencias de su entidad de salud.
- *La madre, padre comunitario o el nutricionista del equipo interdisciplinario (cuando aplique), diligenciará registro de novedades con la orientación a las familias y cuidadoras para asistir de manera inmediata a los servicios de salud en los casos de niñas y niños identificados con desnutrición aguda moderada o severa o perímetro del brazo menor o igual a (11.5) centímetros.*
- ***El nutricionista asignado debe canalizar a la atención en salud los participantes identificados con desnutrición aguda moderada o severa o perímetro del brazo menor o igual a (11.5) centímetros, para lo cual, debe radicar una comunicación (oficio y/o correo electrónico) con la información de los participantes para la atención en los servicios de salud. Esta información debe ser enviada o entregada a la Entidad Territorial de Salud, a la Entidad Administradora de Planes de Beneficios - EAPB antes Entidad Promotora de Salud – EPS y a la Institución Prestadora Salud - IPS de manera inmediata después de la identificación del caso y máximo a las veinticuatro (24) horas siguientes, en los casos de Desnutrición aguda severa y a las (48) horas en los casos de Desnutrición aguda moderada.*** *En el caso que la madre o padre comunitario identifique niñas y niños con signos físicos*

asociados a la desnutrición aguda o perímetro del brazo menor o igual a (11.5) centímetros debe reportar inmediatamente al nutricionista asignado para que realice la validación de la información y él envió de la misma para la atención en salud de manera inmediata y máximo a las veinticuatro (24) horas. Es de resaltar que las acciones de articulación para la atención en salud deben atender a los criterios de calidad y oportunidad, considerando que la desnutrición aguda requiere atención de manera inmediata, dado que es una urgencia vital.

Esta comunicación debe contener como mínimo: la fecha de identificación, fecha de toma de medidas antropométricas, signos físicos de desnutrición detectados, peso, talla/longitud, clasificación del estado nutricional, perímetro del brazo de niñas y niños entre los seis (6) y cincuenta y nueve (59) meses, datos de ubicación de los participantes, número de documento de identidad, EAPB a la cual se encuentra afiliado la niña o el niño, nombre del acudiente, contacto telefónico y motivo de la canalización.

- ***La madre, padre comunitario o el nutricionista del equipo interdisciplinario (cuando aplique), debe realizar el seguimiento a las setenta y dos (72) horas posteriores a la canalización al sector salud y luego de forma semanal, indagando con la familia y cuidadores por la presencia de signos de alarma de acuerdo a las preguntas orientadoras.***

2. Al realizar la verificación en el aplicativo cuéntame de los seguimientos registrados para el beneficiario en mención, se halló la siguiente información:

Regional Contrato	Número Contrato	Vigencia Contrato	Servicio UDS	Nombre Unidad Servicio	Tipo Documento	Número Documento	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Fecha Nacimiento	Sexo	Municipio Residencia	Edad En Años	Edad En Meses	Edad En Dias
Magdalena	47007872024	2024	HCB - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	MI PRIMER ESCALON	REGISTRO CIVIL	1082320412	DAVID	JOSE	CRESPO	CALVO	18/12/2022	Hombre	El Piñon	2	2	2
Magdalena	47007872024	2024	HCB - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	MI PRIMER ESCALON	REGISTRO CIVIL	1082320412	DAVID	JOSE	CRESPO	CALVO	18/12/2022	Hombre	El Piñon	2	4	26

Peso	Talla	Toma	Fecha Valoración Nuricional	Percentil Peso Edad	Estado Talla Edad	Estado Peso Edad	Estado Peso Talla	Estado IMC	Flag	Si el niño o niña presenta desnutrición aguda moderada o severa, ¿fue canalizado a la Entidad Territorial de Salud y/o a la Entidades Administradoras de Planes de Beneficios?
10	80	20251	18/02/2025		Retraso en talla	Riesgo de peso bajo para la	Peso adecuado para la talla	Adecuado para la edad	0	No Tiene Desnutrición Aguda
10,5	83	20252	15/05/2025		Retraso en talla	Riesgo de peso bajo para la	Peso adecuado para la talla	Adecuado para la edad	0	No Tiene Desnutrición Aguda

Los datos del beneficiario registrados en el aplicativo Cuéntame, difieren de los datos antropométricos presentados en el marco del comité interno, ya que muestran una clasificación nutricional de peso adecuado para la talla en la primera y segunda toma, evidenciándose de este modo afectación de la calidad del dato y considerándose, por tanto, esta información de poca confiabilidad. Convirtiéndose lo anterior, en una causal de requerimiento por incumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas para la entidad.

3. Al evidenciarse esta situación en el marco del comité interno de Desnutrición, desde la supervisión del contrato se decide visitar la unidad de servicio donde se encuentra vinculado el participante y desde allí se realiza la verificación de los datos antropométricos del mismo por parte del enlace de Nutrición del Centro Zonal, en presencia de la coordinadora del Centro Zonal, la madre del beneficiario y la madre comunitaria a responsable del HCB, confirmándose de este modo la clasificación nutricional de Desnutrición Aguda Moderada.
4. En conversaciones con la madre del beneficiario, se indica que este no asistió a la unidad de servicio el día 1 de julio, por encontrase enfermo, pero que la nutricionista de la entidad lo peso y lo tallo en casa. Los datos reportados por la EAS en esta fecha fueron los siguientes:

Fecha	Edad en el momento del seguimiento	Peso (kg)	Talla (cm)	Perímetro braquial (cm)	Clasificación según indicador peso para la talla

01/07/2025	2 años 6 meses	9,7	90	13,3	Desnutrición Aguda Moderada

La toma anteriormente relacionada, no se encontraba cargada en el aplicativo Cuéntame al momento de la visita a la UDS, a corte de 3/07/2025.

Pese a que la clasificación nutricional obtenida tras la visita es la misma, los datos antropométricos relacionados, difieren de los tomados al momento de la verificación por parte del enlace de nutrición del centro zonal:

Fecha	**Edad en el momento del seguimiento**	**Peso (kg)**	**Talla (cm)**	**Perímetro braquial (cm)**	**Clasificación según indicador peso para la talla**
03/07/2025	2 años 6 meses	10,2	88,5	13,6	Desnutrición Aguda Moderada

Tabla en la cual se indica el clausulado presuntamente incumplido, las situaciones identificadas y la evidencia solicitada.

CLAUSULADO GENERAL	SITUACION IDENTIFICADA	EVIDENCIA SOLICITADA
OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO. **2.1.** Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Manuales Operativos de las respectivas modalidades o servicios y sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o	Inoportunidad en los tiempos establecidos para la activación de ruta frente a los casos de desnutrición aguda moderada y/o severa, y frente a los tiempos establecidos para el seguimiento nutricional y cargue en aplicativo Cuéntame, teniendo en	La justificación argumentada y soportada del porque no se activo la ruta según los tiempos establecidos en la guía operativa

que se expidan con posteridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio. **2.12.** Informar de manera oficial al supervisor o las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las mujeres y personas en periodo de gestación, las niñas y los niños y , garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen, sustituyan o deroguen y demás documentos definidos por el ICBF. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO. 3.2. Obligaciones durante la fase de implementación del contrato.** **3.4.1.** Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF. **3.4.2.** Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con	cuenta lo establecido en la ***Línea 5. Evaluación y seguimiento del estado nutricional de la Guía Operativa Del Servicio Hogar Comunitario De Bienestar Familiar:*** La ruta se activó de manera tardía el día 01/07/2025, tras haberse notificado a la entidad el reporte del beneficiario en el evento 113 en SIVIGILA, y no de manera inmediata apenas se identifico el estado de desnutrición aguda moderada en la primera toma de datos antropométricos; y, dado a que la clasificación nutricional arrojada por los datos registrados en el aplicativo Cuéntame mostraba un peso adecuado para la talla, desde el centro zonal no se realizó el seguimiento debido del caso y estado nutricional del niño, hasta su reporte en SIVIGILA. Afectación en la calidad del dato de los seguimientos nutricionales registrados en el aplicativo Cuéntame: los datos del beneficiario registrados en el aplicativo difieren de los datos presentados en el marco del comité interno de desnutrición llevado a cabo el día 3 de julio de 2025. Así mismo, se registra en el aplicativo una clasificación nutricional para el	del servicio, teniendo en cuenta la valoración nutricional inicial reportada en el marco del comité interno. La justificación argumentada y soportada de porque no se realizaron los seguimientos correspondientes y el cargue en el aplicativo cuéntame, según lo indica la guía operativa una vez identificado el estado nutricional del beneficiario. Indicar la justificación argumentada y soportada del porqué los datos registrados en el aplicativo cuéntame, son diferentes a los presentados en el marco del comité interno de desnutrición para el

desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Operativo vigente de la Modalidad, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF. **3.4.9.** Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada usuario, en atención a lo señalado en el Manual Operativo según aplique el servicio, de acuerdo con la "Guía técnica y operativa sistema de seguimiento nutricional" y el PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL ESTADO NUTRICIONAL, los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los usuarios atendidos durante el periodo de la toma.	beneficiario de peso adecuado para la talla en las tomas 1 y 2 de la presente vigencia, cuando en el marco del comité se indica que desde la toma 1 presentaba desnutrición, y, actualmente el beneficiario presenta una clasificación nutricional de Desnutrición Aguda Moderada y la cual fue verificada el día 3 de julio de 2025.	beneficiario.

PRUEBAS:

Para efectos del presente requerimiento téngase como pruebas documentales las relacionadas a continuación:

- Contrato 47007872024, suscrito entre el ICBF Regional Magdalena y la **FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO.**
- Reporte aplicativo Cuéntame.
- Presentación Power Point con la información del caso del beneficiario David José Crespo Calvo con RC 1082320412 en el marco del Comité Interno de Desnutrición-ICBF. De fecha 03-07-2025
- Informe de la valoración nutricional realizada al beneficiario en la UDS de HCB el día 3 de julio de 2025, por parte de la profesional en Nutrición Karen Payares Guette. Centro Zonal Del Río.

Teniendo en cuenta lo anterior, y amparado en la **CLÁUSULA 12. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO y CLÁUSULA 13. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES**, contenidas en el contrato de aporte No. 47007752024 y en coherencia con el debido proceso, mediante el presente **REQUERIMIENTO**, se solicita a usted como Representante Legal de la **FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO,** aporte las pruebas a que

haya lugar y realice los descargos respectivos ante estos posibles incumplimientos dentro del Primer (1) día hábil, contado a partir de la recepción de este oficio.

IDENTIFICACION DE LA POLIZA DE GARANTIA:

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SEGUROS DEL ESTADO S. A	85-44-101135372	31/ 12/2024	30/06/2029
CALIDAD DEL SERVICIO				

La falta de contestación del presente **REQUERIMIENTO** o la contestación tardía o defectuosa podrá dar lugar a inicio de Proceso Administrativo Sancionatorio.

Niyireth Fraija U.
NIYIRETH FRAIJA URIELES
Profesional Universitario 2044-09
Con funciones de Coordinadora-Centro Zonal Del Río.
Supervisora del Contrato 47007872024.